

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(SdC)**

Señores Invitados al Concurso PNUD/SDC-008/2015 <u>Presente.</u> -	FECHA: Lima, 19 de enero de 2015 REFERENCIA: PNUD/SDC-008/2015 – “Provisión, instalación, puesta en marcha del servicio GPS, rastreo satelital y monitoreo vehicular”
--	---

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la prestación del servicio de GPS, según detalle constructivo indicado en el **Anexo 1** de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y llene los formularios adjuntos como **Anexos 2 y 3**.

Su cotización deberá ser presentada en sobre cerrado hasta **las 13:00 horas del día jueves 29 de enero de 2015** a la dirección que se indica a continuación, indicando la referencia del proceso: PNUD/SDC-008/2015 - Provisión, instalación, puesta en marcha del servicio GPS, rastreo satelital y monitoreo vehicular.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Perú
 Complejo Javier Pérez de Cuéllar, Av. Pérez Araníbar 750, Magdalena del Mar, Lima - Perú
 At. Centro de Servicios
 NO ABRIR ANTES DE: _____

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración para efectos de evaluación.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al servicio antes citados:

1.	Plazo de inicio del servicio	El servicio tendrá una vigencia de un año por cada vehículo, el mismo que comenzará a regir a partir de las comunicaciones emitidas por PNUD.
2.	Plazo de instalación del dispositivo GPS	Se espera que los oferentes propongan su mejor plazo, el cual no podrá exceder de 5 días calendario , el mismo que comenzará a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3.	Lugar de instalación del GPS:	Av. Néstor Gambeta Km 14.5 Carretera Ventanilla Callao El personal encargado de instalar los equipos deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR).
4.	Nombre del Beneficiario	Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
5.	Cronograma de implementación	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio
6.	Moneda preferente de cotización	<input checked="" type="checkbox"/> Dólares americanos incluidos impuestos, costo de instalación, configuración y servicio mensual.
7.	Impuestos sobre el precio cotizado	<input checked="" type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV.
8.	Fecha límite de presentación de la cotización	<input checked="" type="checkbox"/> Hasta las 13:00 horas del día jueves 29 de enero de 2015
9.	Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> • Tabla de Requisitos Técnicos y Condiciones Mínimas Requeridas (Anexo 1) • Formulario de presentación de cotización (Anexo 2)

		<ul style="list-style-type: none"> Datos del Oferente (Anexo 3) Cronograma de implementación del servicio
10.	Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación:	<p>Sesenta días (60) días.</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
11.	Criterios de evaluación:	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ³ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos de referencia
12.	El PNUD adjudicará el contrato a:	La adjudicación se otorgará, a la oferta que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta económica más conveniente.
13.	Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional
14.	Condiciones de pago	<p>El pago se efectuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20% a instalación del dispositivo GPS. - 80% a los 15 días de iniciada la vigencia del servicio <p>Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de los productos arriba indicados, previa conformidad emitida por el Proyecto.</p> <p><u>La factura deberá ser emitida a nombre de:</u> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto 00086409 RUC: 20507728961 Dirección: Av. Del Ejército 750, Magdalena del Mar.</p> <p>Los pagos se realizarán por medio de depósito en cuenta a través del BBVA Banco Continental, sin costo alguno para el adjudicatario. De requerirse pagos en otros bancos, el postor asumirá los costos interbancarios correspondientes</p>
15.	Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del proveedor. - Conformidad emitida por el PNUD y El PROYECTO Qali Warma.
16.	Transferibilidad del Contrato/Orden de compra	El contrato u Orden de Compra no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

17.	Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Tabla de requisitos técnicos y condiciones mínimas requeridas (Anexo 1) <input checked="" type="checkbox"/> Formulario de presentación de cotización (Anexo 2) <input checked="" type="checkbox"/> Formulario de identificación del Proponente (Anexo 3) <input checked="" type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales (Anexo 4). <input checked="" type="checkbox"/> Referencia del lugar de destino de las 42 unidades vehiculares (Anexo 5) <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
18.	Cronograma:	<p>Envío de invitaciones: 19 de enero de 2015 (vía electrónica) Recepción de consultas: 22 de enero de 2015 (vía electrónica) Absolución de consultas: 26 de enero de 2015 (vía electrónica) Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del 29 de enero de 2015</p> <p>La comunicación se realizará vía electrónica debiendo consignarse el nombre y número de la referencia: adquisiciones.pe@undp.org</p>
19.	Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	<p>Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.



Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de bienes a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Centro de Servicios
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM ÚNICO: Servicio de provisión, instalación, puesta en marcha del servicio GPS, rastreo satelital y monitoreo vehicular

I. **Descripción de unidades:**

- **Cantidad:** 42 Camionetas
- **Marca:** Mitsubishi.
- **Modelo:** L200 4x4 2.5 High Power
- **Tipo:** Pick up/doble cabina
- **Año de fabricación:** 2015
- **Valor de cada unidad:** US\$ 33,126.00

II. **Condiciones Básicas del Servicio:**

- **Plazo de Ejecución del Servicio:** Un (1) año calendario contado a partir de la implementación del Servicio.
- **Plazo de Implementación del Servicio:** cinco (5) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Lugar de Implementación e Instalación de los Servicios:** Av. Néstor Gambeta Km 14.5 Carretera Ventanilla Callao.

III. **Trayectoria y experiencias**

El oferente deberá proporcionar la siguiente información:

- Perfil de la empresa que no deberá exceder de cuatro (4) páginas
- Tres años de experiencia en la prestación del servicio objeto de la convocatoria en el periodo 2010 al 2014.

IV. Características Técnicas Mínimas del Servicio requerido:

Sírvase marcar con una "X" (en el casillero "Cumple" o "No Cumple") de acuerdo al Servicio que ustedes ofertan. Si marcan No Cumple, describir en el casillero "Detallar" la alternativa que ofrecen. Aquellas características que se hayan dejado en blanco serán consideradas como "No Cumple" al momento de la evaluación.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	No. Folio/ Comentario
1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO GPS			
1.1	Dispositivo GPS basada en tecnología celular GSM/GPRS.			
1.2	Batería interna de hasta 48 horas de duración en caso de corte de la Batería vehicular principal.			
2	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:			
2.1	Ubicación y visualización de vehículos en tiempo real (periodo de 4 minutos)			
2.2	Centro de Monitoreo las 24 horas			
2.3	Servicio de mantenimiento de los dispositivos sin costo, (incluido cambio de dispositivo GPS)			
2.4	Servicio de Recupero del vehículo			
2.5	Mantenimiento cada vez que lo requiera			
2.6	Geo cercas electrónicas programables: control de ingreso y/o salida de su vehículo de una zona específica o restringida.			
2.7	Enlaces con Google Earth			
2.8	Cobertura a nivel nacional			
3	EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR:			
3.1	Creación de usuarios con acceso independiente para visualizar determinadas unidades.			
3.2	Reporte de recorrido (desplazamiento en calles)			
3.3	Control de paradas			
3.4	Inactividades (tiempo de vehículo detenido con motor en actividad)			
3.5	Reporte de velocidades			
3.6	Acceso a información histórica hasta 180 días en servidores de la empresa proveedora.			
3.7	Vigencia del servicio: 1 año (*)			
3.8	Garantía anual			
3.9	Capacitación: el contratista deberá realizar una capacitación sobre la aplicación y monitoreo del servicio.			

(*) El PNUD comunicará al contratista/proveedor, la fecha de inicio de la vigencia del servicio de GPS

V. Cronograma del Servicio:

El Contratista deberá presentar como parte de su propuesta un cronograma de implementación del servicio.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES**
*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas
con el membrete oficial del suministrador)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a prestar los servicios de los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD/SDC-008/2015:

CUADRO N° 1: Oferta del servicio con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

No. de Ítem	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Precio unitario por Camioneta	Precio total
Único	Servicio para la provisión, instalación, puesta en marcha del servicio GPS, rastreo satelital y monitoreo vehicular	42		
	Sub Total			
	IGV (18%)			
	Total			

CUADRO N° 2: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	Sí se cumplirá	No se cumplirá	Comentarios
Tiempo de Implementación e Instalación del Servicio: 05 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.			
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El plazo de prestación del servicio es de 01 año contado desde la implementación del Servicio.			
Garantía y requisitos de posventa: Para dicho efecto el contratista deberá considerar los destinos de referencia consignados en el Anexo 5 de la presente SDC.			
a) Garantía mínima de un (1) año			
b) Unidad de reemplazo mientras la unidad adquirida esté en reparación (tiempo de respuesta no mayor a 24 horas en Lima Metropolitana y Callao y de 72 horas en los casos de provincias)			
Capacitación: el contratista deberá realizar una capacitación sobre la aplicación y monitoreo del servicio.			
Validez de la cotización (mínimo Sesenta (60) días)			
Aceptación de las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]*

[cargo]

[fecha]



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

1. Nombre o Razón Social: _____

2. RUC: _____

3. Dirección Principal: _____

4. Teléfono No.: _____ Fax: _____

5. Persona a contactar: _____

6. Cargo: _____ E-mail: _____

7. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato: _____

8. Nombre del Representante Legal: _____

9. Documento de Identidad: _____

10. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos): _____

11. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos): _____

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____



Contrato institucional incluido Condiciones Generales del PNUD

Contrato No.: _____ Unidad de Organización _____

Enmienda No.: _____ BAC (código de cuenta presupuestaria): _____

País: _____

Contrato celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y: _____ (en adelante denominado "el Contratista").

Dirección: _____

Teléfono No: _____

1. Tarea Asignada: _____

El presente Contrato comenzará el día _____, y vencerá una vez cumplidos los servicios descritos arriba de manera satisfactoria, pero no más tarde del día _____, a menos que sea previamente rescindido en virtud de los Términos del presente Contrato. El presente contrato se encuentra sujeto a los Términos y las Condiciones Generales del PNUD.

2. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista en virtud de los términos del presente Contrato, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo deberá pagar al Contratista contra certificación que especifique que los servicios han sido prestados de manera satisfactoria:

(a) **La suma de honorarios:** _____
Total por Honorarios: _____

(b) En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el tipo de cambio oficial aplicado por el PNUD al día en que el PNUD indique a sus Banqueros efectuar el/los pago/s;

(c) Los honorarios se pagarán en cuotas contra certificación de desempeño satisfactorio en cada fase.

FASE

MONTO

3. Seguridad

3.1 El Contratista es responsable por su seguridad y por la de su personal y sus bienes y por los bienes del PNUD que se encuentren bajo custodia del Contratista.

3.2 El Contratista deberá:

- (a) Establecer un plan de seguridad adecuado y mantener dicho plan, tomando en cuenta la situación de seguridad del país en el cual se prestan los servicios;
- (b) Asumir todo riesgo y responsabilidad con relación a la seguridad del Contratista; así como la implementación completa del plan de seguridad.

3.3 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan se encuentra bien establecido y de sugerir modificaciones a dicho plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad adecuado como se requiere en el presente contrato se considerará como incumplimiento del mismo. No obstante lo que antecede, el Contratista será el único responsable por la seguridad de su personal y por la de los bienes del PNUD que se encuentren bajo su custodia como se dispone en el párrafo 3.1 mencionado anteriormente.

4. Auditoría e investigaciones

4.1 Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a una auditoría de pos-pago realizada por auditores, ya sea internos o externos al PNUD o por agentes autorizados por el PNUD en cualquier momento durante el término de duración del Contrato y por un período de tres (3) años una vez que venció el Contrato o previo a la rescisión del mismo. El PNUD tendrá derecho a recibir un reembolso por parte del Contratista por cualquier monto revelado en dichas auditorías que hayan sido pagados por el PNUD que no sean de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. En caso de que los auditores determinen que existe algún fondo pagado por el PNUD que no haya sido empleado de acuerdo a las cláusulas del presente Contrato, la compañía deberá rembolsar dicho fondo en el acto. En caso de que la compañía no reembolse dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de encontrar la manera de recuperarlos y/o de llevar a cabo cualquier otro procedimiento que considere necesario.

4.2 El Contratista reconoce y acuerda que en cualquier momento el PNUD puede realizar investigaciones con relación a cualquier aspecto del Contrato, a las obligaciones desempeñadas en virtud del mismo y a las operaciones en general del Contratista. El derecho del PNUD de llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no cesará con el vencimiento o la previa rescisión del presente Contrato. El Contratista deberá brindar cooperación completa y oportuna ante cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago. Dicha cooperación deberá incluir la obligación del Contratista de poner a su personal y a cualquier documentación a disposición para dicho propósito pero no se limitará a dicha obligación; y de garantizar el acceso del PNUD al establecimiento del Contratista. El Contratista deberá requerir que sus agentes, incluyendo sus abogados, contadores u otros asesores, pero no limitándose a ellos, cooperen de manera razonable con cualquier inspección, investigación o auditoría a pos-pago llevadas a cabo por el PNUD en virtud del presente Contrato.



5. Anti-terrorismo

El Contratista acuerda realizar todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los fondos recibidos del PNUD en virtud del presente Contrato, sean empleados para brindar ayuda a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto proporcionado por el PNUD en virtud del presente no figuran en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecida según la resolución 1267 (de 1999).

Se puede acceder a dicha lista en la siguiente dirección:

<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Dicha disposición deberá estar incluida en todo sub-contrato o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato. .

Me consta haber leído y aceptado las condiciones dispuestas al dorso.

Título del Contratista: _____

Firma:

Fecha:

Funcionario Autorizado: _____

En nombre del PNUD

Firma:

Fecha:

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del

presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o

subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros

materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como

cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado

insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras

cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista,

20.3 sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.

Anexo 5

REFERENCIA DEL LUGAR DE DESTINO DE LAS 42 UNIDADES VEHICULARES

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	CANT.
1	AMAZONAS	1
2	ANCASH 1	2
3	ANCASH 2	1
4	APURIMAC	2
5	AREQUIPA	1
6	AYACUCHO	2
7	CAJAMARCA 1	2
8	CAJAMARCA 2	2
9	CUSCO	2
10	HUANCAVELICA	1
11	HUANUCO	2
12	ICA	1
13	JUNIN	2
14	LA LIBERTAD	2
15	LAMBAYEQUE	2
16	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	3
17	LIMA PROVINCIAS	1
18	LORETO	1
19	MADRE DE DIOS	1
20	MOQUEGUA	1
21	PASCO	1
22	PIURA	2
23	PUNO	2
24	SAN MARTIN	2
25	TACNA	1
26	TUMBES	1
27	UCAYALI	1